



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00023-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de nueve (9) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

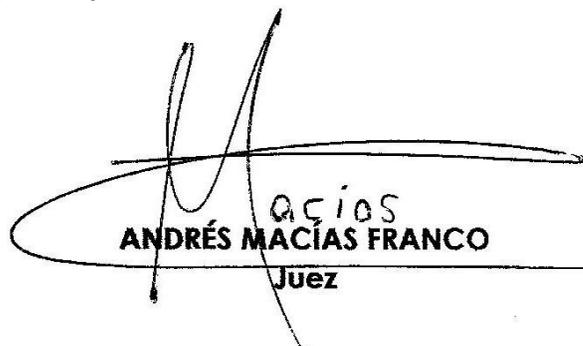
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **EMMA CLEMENCIA QUINTERO GUTIÉRREZ** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Divida o replantee la pretensión 6, pues trata de hechos inciertos, sujetos a suposición.
 - b) En consecuencia de lo anterior, y toda vez que dentro la pretensión antepuesta se incorporó una sociedad adicional, incorpore dentro del escrito de demandada a todas las sociedades contra las que va dirigida las pretensiones incoadas y, en ese sentido, incorpórela en el acápite de notificaciones y certifique el envío de copia de la demanda junto sus anexos a tal.
 - c) En consecuencia también de lo anterior, aporte nuevo poder conferido al profesional del derecho para impetrar la demanda contra todas las sociedades que integran la parte pasiva y junto a esto, indique las pretensiones para las que se faculta al abogado para impetrar la demanda.
 - d) Certifique el envío de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta, a los demandados, en aplicación de lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Alléguese nuevo escrito de demanda corrigiendo las falencias señaladas.

2. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez